



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
Tel. - Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho.-

VISTO: El mensaje 037/08 del Departamento Ejecutivo Municipal ingresado al Concejo Municipal y registrado como legajo 19603, por el cual se informa que la Firma SORJA SACIF y la Municipalidad de San Lorenzo firmaron un Convenio de Colaboración por la cual se compromete a apadrinar la “Plaza Brigadier Estanislao López”; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Parques y Paseos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad dictaminó favorablemente a cerca de dicha propuesta.-

Que en consecuencia el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió el correspondiente Convenio de Colaboración Ad Referéndum del Concejo Municipal, todo ello enmarcado en las disposiciones de la Ordenanza N° 2478.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió a éste Cuerpo dicho Convenio de Colaboración a sus efectos.-

Que este Concejo Municipal considera que la propuesta del futuro Padrino lo compromete a realizar, sin costo alguno para la Municipalidad de San Lorenzo un conjunto de obras y trabajos a realizarse en la Plaza Brigadier Estanislao López, lo que redundará en beneficio para la comunidad.-

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.-

ART.1º.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Firma SORJA SACIF en fecha 19 de Mayo de 2008.-

ART.2º: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de mayo de 2008.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

MARÍA ANGELICA MEROI
Secretaria Administrativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Prof. CLAUDIA MOYANO
Presidenta
Concejo Municipal de San Lorenzo

